

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, y para su inserción en el BOPZ a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a once de abril de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Enric Labordeta de la Cal.

JUZGADO NÚM. 7. — BILBAO-BIZKAIA**Núm. 3.877**

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao-Bizkaia;

Hace saber: Que en autos de pieza de ejecución número 16/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Rosario de los Santos Jiménez contra Estel Mediterránea, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente

«Parte dispositiva:

1. Se declara extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a la empresa Estel Mediterránea, S.L., con María Rosario de los Santos Jiménez.

2. Se condena a Estel Mediterránea, S.L., a pagar a María Rosario de los Santos Jiménez la cantidad de 3.656,81 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 17.434,50 euros en concepto de salarios de tramitación.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 186.2 y 187.1 LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 186.3 LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición decimoquinta LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Estel Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Bilbao-Bizkaia, a diez de marzo de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Francisco Lurueña Rodríguez.

JUZGADO NÚM. 4. — MADRID**Cédula de notificación****Núm. 3.820**

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento núm. 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Correas Moreno frente a Berca Patrimonio, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Madrid, a 15 de abril de 2016

Parte dispositiva: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Natalia Correas Moreno, frente a la demandada Berca Patrimonio, S.L., parte ejecutada, por un principal de 1.400,02 euros, más 280 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander, número 2502-0000-64-0095-16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Isabel Saiz Areses».

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ.

En Madrid, a quince de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Herrero Barrero.

JUZGADO NÚM. 29. — MADRID**Cédula de notificación****Núm. 3.864**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 29 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 77/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Pintado Hernández frente a Franquicias Silvassa, S.L., parte ejecutada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Dolores Pintado Hernández frente a la demandada Franquicias Silvassa, S.L., parte ejecutada, por un principal de 6.565 euros, más 393,90 euros y 656,50 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número 2802-0000-64-0077-16.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Pilar Varas García».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a once de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Mónica de Celada Pérez.

JUZGADO NÚM. 4. — PAMPLONA/IRUÑA**Cédula de notificación****Núm. 3.932**

Doña Rosa María Valencia Ederra, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 40/2016, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Isabel García Torrijo, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Pamplona/Iruña, a trece de abril de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Valencia Ederra.

JUZGADO NÚM. 2. — PONTEVEDRA**Núm. 3.863**

Doña María Remedios Albert Beneyto, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Esther Concheiro Bujía, Lucía Santiago Nerga, Pedro Barreiro Costas, María del Carmen Ferreira Boulosa, Avelino Vázquez Feijoo, María Lourdes Pérez Arosa, Eva María Argibay Argibay, Nieves Santiago Torres, Maya Santiago Torres, Jesús Carballeiro Eiras, José Jorge Álvarez Fernández, María de las Mercedes López Carballo, Begoña Garnil Mejuto, Ángela Fernández Carballo, Regina Montes Vélez, Antonia García Moreira, Carmen Acuña González, Erundina Farto González, Marcelina Filgueira Fernández, Francelina Mercedes da Silva Pombar, Dolores Soto Freitas, María Luisa Sabajanes Torres, Marina Núñez González, Carmen Acuña Pazos y Sandra Olimpia Buceta Paz contra Clece, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Cleanet Empresarial, S.L., y administración concursal de Pricewaterhousecooper Auditores, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 247/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Cleanet Empresarial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 2016, a las 10:20 horas, en Soto 1 (sala funcional), edificio Audiencia, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada,